

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 95

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

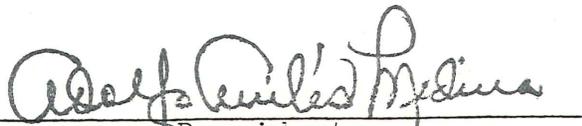
PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 79-16-H-968-SPL.

- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan en el Caso Núm. 79-16-H-968-SPL, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de propiedad radicada en el Barrio Santa Rosa III de Guaynabo, perteneciente al Sr. Carmelo Ortega Marrero.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de dos (2) fajas de terrenos rotulados en el Plano de Inscripción como Parcela Una (1) y Parcela dos (2) Dedicarse a Uso Público, con una cabida superficial de 0.1841 y 0.0722 cuerdas respectivamente, las cuales quedarán dedicadas única y exclusivamente a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Hon. Alcalde pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Hon. Asamblea.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 21 DE ABRIL DE 1981.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer mediante escritura pública para que constituya a favor del Municipio de Guaynabo las servidumbres que se describen a continuación:

"RUSTICA": Faja de terreno rotulada en el Plano de Inscripción de Lotificación Caso Núm. 79-16-H-968-SPL, (ARPE) como Parcela Una (1) para dedicarse a Uso Público, con una cabida de 0.1841 cuerdas.

"RUSTICA": Faja de terreno rotulada en el Plano de Inscripción de Lotificación, Caso Núm. 79-16-H-968-SPL- (ARPE) como Parcela Núm. Dos (2) para dedicarse a Uso Público, con una cabida de 0.0722 cuerdas.

- Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 27 de abril de 1981.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 95, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de abril de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontáñez, Milagros Pabón, Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 27 de abril de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal